

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Nro. 057 FECHA octubre 25 2021
 FIJACIÓN DE LISTA traslado contestación demanda ART. 110 C. G DEL P

Proceso	Número	Demandante	Demandado	Termino	Inicia 8 a.m.	Vence 6:00 p.m.
Reivindicatorio	2019 00108	Jaime Triana Hernández	Nancy Hernández	Tres días	Octubre 26 2021	Octubre 28 2021

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CAPARRAPI (Cund)
E.S.D.

Ref: **PROCESO REIVINDICATORIO**

De: **JAIME TRIANA HERNANDEZ**

Contra: **NANCY HERNANDEZ**

MARGARITA ROSA CUADRADO QUINTERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada titulada, identificada con la C.C. No. 51.623.796 de Bogotá y T.P. No. 31.522 del C.S. de la J., de acuerdo con el Poder que me ha conferido la señora **Nancy Hernández**, procedo a dar contestación a la demanda de la referencia, de la siguiente forma:

EN CUANTO A LOS HECHOS

Primero.- No me consta, que se pruebe.

Segundo.- No me consta, que se pruebe.

Tercero.- No me consta, que se pruebe.

Cuarto.- No me consta, que se pruebe.

Quinto.- No me consta, que se pruebe.

Sexto.- No me consta, que se pruebe.

Séptimo.- Este hecho no es claro, ya que no hace referencia quien cometió estos hechos.

Octavo.- La demandada y el demandante tienen una unión marital de hecho desde el 24 de diciembre de 2001.

Es falso en todas sus partes el hecho 8 de la demanda.

Noveno.- Que se pruebe.

Décimo.- Es la poseedora por ser la compañera sentimental del demandante, quien voluntariamente la dejó tomar posesión del inmueble.

Décimo Primero.- El demandante no tiene certeza de quien posee el inmueble.

Décimo Segundo.- La demandada vive en el inmueble con la compañera sentimental del demandante que es.

Décimo Tercero.- Es falso por lo ya explicado.

PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones.

PRUEBAS

Testimoniales

Solicito respetuosamente se cite a las siguientes personas para que depongan sobre los hechos de la demanda.

- *Luz Andrea Quiñones Hernández, identificada con la C.C. No. 121923172, dirección Vereda Morieles del municipio de Caparrapí.*
- *José Arcadio Calvo Meza, identificado con la C.C. No. 80.322.917, dirección vereda el Tostado municipio de Caparrapí.*

Interrogatorio de Parte

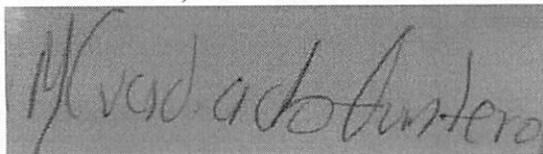
Sírvase Señor Juez fijar fecha y hora para realizar Interrogatorio de Parte al demandante sobre la contestación de la demanda.

NOTIFICACIONES

Las que obran en la demanda principal.

La suscrita en la Calle 122 No. 7A-46. Correo electrónico margaritarosacuadrado@hotmail.com, celular: 3158506026.

Atentamente,



MARGARITA ROSA CUADRADO QUINTERO

C.C. No. 51.623.796 de Btá

T.P. No. 31.522 del C.S. de la J

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPI (Cund)
E.S.D.

Ref: **PROCESO REIVINDICATORIO**

De: **JAIME TRIANA HERNANDEZ**

Contra: **NANCY HERNANDEZ**

MARGARITA ROSA CUADRADO QUINTERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada titulada, identificada con la C.C. No. 51.623.796 de Bogotá y T.P. No. 31.522 del C.S. de la J., de acuerdo con el Poder que me ha conferido la señora **Nancy Hernández**, procedo a dar contestación a la demanda de la referencia, de la siguiente forma:

EN CUANTO A LOS HECHOS

Primero.- No me consta, que se pruebe.

Segundo.- No me consta, que se pruebe.

Tercero.- No me consta, que se pruebe.

Cuarto.- No me consta, que se pruebe.

Quinto.- No me consta, que se pruebe.

Sexto.- No me consta, que se pruebe.

Séptimo.- Este hecho no es claro, ya que no hace referencia quien cometió estos hechos.

Octavo.- La demandada y el demandante tienen una unión marital de hecho desde el 24 de diciembre de 2001.

Es falso en todas sus partes el hecho 8 de la demanda.

Noveno.- Que se pruebe.

Décimo.- Es la poseedora por ser la compañera sentimental del demandante, quien voluntariamente la dejó tomar posesión del inmueble.

Décimo Primero.- El demandante no tiene certeza de quien posee el inmueble.

Décimo Segundo.- La demandada vive en el inmueble con la compañera sentimental del demandante que es.

Décimo Tercero.- Es falso por lo ya explicado.

PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones.

PRUEBAS

Testimoniales

Solicito respetuosamente se cite a las siguientes personas para que depongan sobre los hechos de la demanda.

- **Luz Andrea Quiñones Hernández**, identificada con la C.C. No. 121923172, dirección Vereda Morieles del municipio de Caparrapí.
- **José Arcadio Calvo Meza**, identificado con la C.C. No. 80.322.917, dirección vereda el Tostado municipio de Caparrapí.

Interrogatorio de Parte

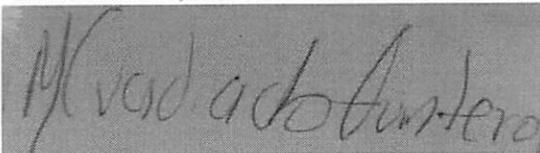
Sírvase Señor Juez fijar fecha y hora para realizar Interrogatorio de Parte al demandante sobre la contestación de la demanda.

NOTIFICACIONES

Las que obran en la demanda principal.

La suscrita en la Calle 122 No. 7A-46. Correo electrónico margaritarosacuadrado@hotmail.com, celular: 3158506026.

Atentamente,



MARGARITA ROSA CUADRADO QUINTERO

C.C. No. 51.623.796 de Btá

T.P. No. 31.522 del C.S. de la J

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPI (CUND)
E.S.D

Ref: **PROCESO REIVINDICATORIO**

De: **JAIME TRIANA HERNANDEZ**

Contra: **NANCY HERNANDEZ**

*NANCY HERNANDEZ, mayor de edad, vecina de Caparrapi, identificada como aparece al pie de mi firma, a Usted con todo respeto le manifiesto que confiero Poder especial, amplio y suficiente a la doctora **MARGARITA ROSA CUADRADO QUINTERO**, abogada titulada para que conteste la demanda de la referencia.*

Doy a mi apoderada amplias facultades para llevar adelante este mandato.

Sírvase Señor Juez concederle personería para actuar.

Atentamente,

Nancy Hernández Hernández
NANCY HERNANDEZ
C.C. No. **20-429-748**

Acepto el Poder

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO	
Al despacho del Notario único del Circuito de Caparrapi (Cund) compareció SENORA	
NANCY HERNANDEZ	
identificado(a) con	C.C. No. 20-429-748
De	CAPARRAPI
y manifiesto que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella puestas en él son suyas. Para constancia firma.	
El compareciente Nancy Hernández Hernández Ind. Der.	
El Notario	
Fecha	23 JUL 2021

MARGARITA ROSA CUADRADO QUINTERO
C.C. No. 51.623.796 de Btá
T.P. No. 31.522 del C.S. de la J